Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 927966273		

No. GS-2024- -ESPOL

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 05 de abril de 2024

Señor coronel
GUILLERMO ALEJANDRO CARREÑO ARBELAEZ
Director Escuela de Postgrados de Policía (E)
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión No. 1 de la aceptación de oferta No. 45-2-10013-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	22/03/2024	**Hasta**	05/04/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-002464-ESPOL del 22/03/2024, el señor coronel Guillermo Alejandro Carreño Arbeláez, obrando en calidad de director de la Escuela de Postgrados de Policía, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto, al señor Intendente jefe Jorge Alexander Beltrán Calcetero.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** ninguno

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	45-2-10013-24
Objeto del Contrato / instrumento de	Adquisición de forros para paneles balísticos, para la escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", conforme a norma técnica ntmd0028a8.

927966273

agregación de la orden de compra	
Contratista	GRUPO ALIANZA ALZ SAS
Representante legal	NELSON VARON RAMIREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 6.260.000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Ninguna
Valor total del contrato u orden de compra	$ 6.260.000.00
Plazo de ejecución inicial	Desde el 29/03/2024 hasta el 30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/03/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 25 de abril de 2024 se tomó contacto telefónico al número de celular 3102747954, con el señor NELSON VARON RAMIREZ Representante Legal de la Empresa GRUPO ALIANZA ALZ SAS, se programó reunión para el próximo 5 de abril a las 10:00 de la mañana de manera virtual para la adquisición de la tela para la elaboración de los forros y su posterior revisión por parte del grupo de control de calidad de la dirección logística y financiera.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

927966273

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El oferente deberá anexar junto con la oferta: planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	El documento se encuentra en la carpeta física del contrato.
El oferente debe **presentar junto con la oferta** oficio de compromiso de acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Postgrados "Miguel Antonio Lleras Pizarro".	SI	El documento se encuentra en la carpeta física del contrato.
Experiencia Proponente La experiencia del proponente deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y que su valor sumado o individual de las certificaciones sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado.	SI	El documento se encuentra en la carpeta física del contrato.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. El futuro contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional. El futuro contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores	SI	No se ha presentado novedades

927966273

GS-2024-002838-ESPOL

establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las instalaciones policiales. Cumplir la Resolución No. 350 del 01/03/2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado" el manejo de residuos se encuentra dispuesto en el anexo técnico de en el numeral 2.8, o la norma que lo reglamente, adicione, complemente, modifique, suprima o derogue y demás normas aplicables.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FORRO EXTERNO PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS DE USO FEMENINO** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la ficha técnica Norma Técnica NTMD 0028-A8. "*CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO*".	SI	
1.1	**TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO.** Debe ser de conformidad a lo establecido en el numeral **3.2.1** de la Norma Técnica NTMD 0028-A8.	SI	
1.2	**FORRO EXTERNO** El forro debe estar compuesto por dos secciones (delantero-trasero), debe tener un diseño a la anatomía del busto de la mujer, mediante una adaptación especifica que brinde comodidad y total ergonomía a la anatomía de la zona del pecho, no se acepta que el forro del chaleco sea plano en la zona del busto, debe ser acorde con el panel balístico delantero. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte trasera sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico a su vez debe de contar con aleta en la misma tela para ocultar dichas reatas, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 10mm ± 10mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos. Los compartimentos que alojan los paneles balísticos deben estar diseñados para soportar adecuadamente y firmemente dichos elementos. Sistema de almohadillas y ventilación: Ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco deben estar cubiertas por un material textil, el material textil ubicado hacia el cuerpo del usuario debe poseer perforaciones tipo malla (tipo Spacer), que permitan la circulación del aire.	SI	

927966273

Sistema molle: el forro externo del chaleco antibalas femenino nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar algunos accesorios como fundas, porta proveedores, porta radios, etc.; este sistema o estructura de correas, está ubicado únicamente en la solapa delantera, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales.

La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo tres filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.

Opcional; de acuerdo al numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD 0028-A8., el chaleco debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.

Tela del forro externo del chaleco. Debe ser de conformidad a lo establecido en el numeral **3.2.1** de la Norma Técnica NTMD 0028-A8.
COSTURAS. Deben ser simétricas, uniformes y contínúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

Las costuras del forro externo (exceptuando las del panel balístico) deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematados o cortados con una longitud menor a 7mm. Todas las márgenes de la costura deben ser de 7 mm ± 1mm. Los traslapes de las uniones del chaleco que se realicen deben ser mínimo 10 mm de ancho.

Las costuras de cierre del cuerpo del chaleco deben ser fileteadas y llevar puntada de seguridad. El ancho del filete debe ser de máximo 5 mm.
El cuerpo del chaleco debe llevar costuras de pespunte en su contorno. Las costuras de los sistemas de ajuste deben llevar un refuerzo con doble costura o costura en "X".

Nota: Se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación de la usuaria, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro o se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Imagen de referencia

927966273



DELANTERO ESPALDA

BORDADOS FIJOS EN EL FORRO EXTERNO:

BORDADO DELANTERO. Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen Ilustrativa bordado delantero

1.3

BORDADO ESPALDA. Palabra "POLICÍA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa y cinta damero ubicada debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.

SI



Imagen Ilustrativa bordado superior espalda

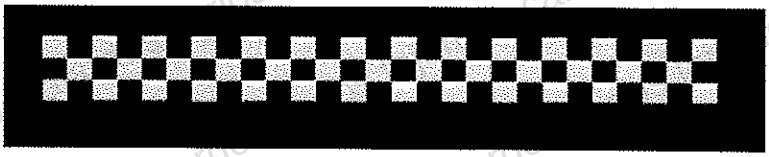


Imagen Ilustrativa bordado centro espalda

927966273

Nota. La aplicación del bolsillo utilitario, las dimensiones de los tarjeteros bordados en el forro y el color del forro externo, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

HILOS

Los hilos empleados en la confección deben cumplir con los siguientes requisitos:

Tabla 6. Requisitos para los hilos

Descripción de la costura	Tipo de hilo	Título en Tex Mínimo	Resistencia a la tensión en N - Mínimo	Numeral
Cierres y pespuntes	Multifilamento continuo de poliamida bondeado	70	40	5.7
Filetes y recubrimientos	Spun poliéster	40	12	5.8

NOTA: para este ítem se toma como referencia la norma técnica versión NTMD 0028-A7

1.4 DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DE COLOR, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4873-2, escala AATCC de 9 grados, mediante calificación visual. **SI**

Dado el caso que los hilos descritos anteriormente cuenten con el certificado de producto sello de calidad ICONTEC, éste componente se puede validar a través de la verificación del cumplimiento por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional y el ente certificador, para lo cual el contratista debe demostrar antes del inicio de confección de los chalecos antibalas, el compendio documental que acredite la condición señalada anteriormente (facturas de compra, números de lote, cantidades, sello de producto)

927966273

1.5

AZUL OSCURO: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Azul oscuro policía	15,30	0,07	-4.15	<1.2

NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
negro	18.2	0,17	-1.4	<1.5

1.6

COMPATIBILIDAD

Los forros deben ser compatibles para alojar los paneles balísticos nivel IIIA de conformidad con las tallas y dimensiones contempladas en el numeral 7

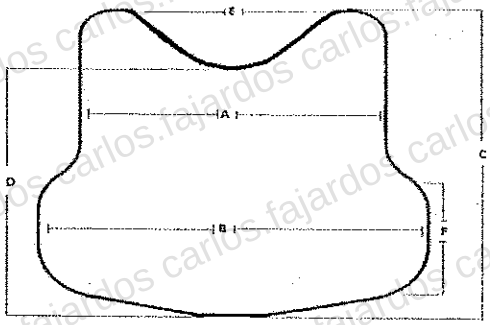
DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS de la ficha técnica *CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO, así:*

Tallas y dimensiones paneles balístico: estas estarán detalladas según las siguientes tablas:

Dimensiones panel delantero

Descripción	Cota	Tallas				Tolerancia mm
		XS	S	M	L	
		Dimensiones en milímetros				
Ancho pecho	A	230	240	250	260	± 5
Medio contorno de tronco	B	310	380	450	520	
Longitud total	C	330	340	350	360	
Longitud central	D	300	310	320	330	
Longitud de cuello	E	160	160	160	160	
Longitud costado	F	170	175	180	185	

Cotas panel delantero



SI

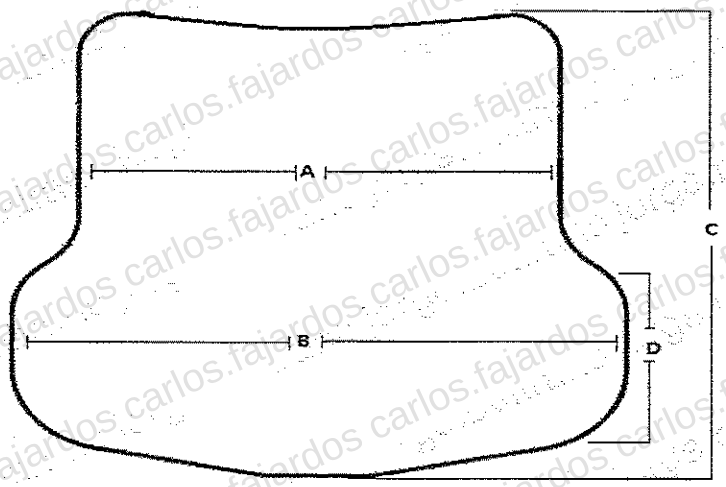
927966273

GS-2024-002838-ESPOL

Dimensiones panel trasero

Descripción	Cota	Tallas				Tolerancia mm
		XS	S	M	L	
		Dimensiones en milímetros				
Ancho espalda	A	230	240	250	260	± 5
Medio contorno de espalda	B	290	310	350	380	
Longitud total	C	330	340	350	360	
Longitud costado	D	170	175	180	185	

Cotas panel trasero



Cada panel balístico nivel IIIA, debe quedar ajustado sobre la medida dentro del forro, para evitar movimientos y el desplazamiento dentro del mismo.

1.7

TALLAS

El contratista debe entregar la totalidad de los forros para alojar los paneles balísticos nivel IIIA en las tallas S, M, L y XL de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas:

TALLA	CANTIDAD
XS	3
S	2
M	1
TOTAL	6

SI

Nota: Los forros externos deben ser elaborados con la máxima tolerancia de las medidas descritas relacionadas anteriormente en el numeral 8 *COMPATIBILIDAD* para cada talla, con el propósito de evitar deformaciones por incompatibilidades al momento de alojar cada panel o desplazamientos internos de los paneles., en caso que la unidad contratante requiera cantidades especificas por talla, estas se

927966273

	establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		

NOTA: Aun no se han iniciado las actividades el objeto del contrato toda vez que estamos en reuniones de coordinación preliminares para la ejecución del mismo.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

una vez fui notificado de la adjudicación y supervisión de este contrato, se tomó contacto con el señor NELSON VARON RAMIREZ Representante Legal de la Empresa GRUPO ALIANZA ALZ SAS con el fin de realizar la reunión para coordinar la elaboración de los forros para los chalecos y su entrega en el menor tiempo posible.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (09) nueve días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (98) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: dos desembolsos, así:

La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor de la aceptación de oferta en moneda legal colombiana de la siguiente forma: una vez se emita el concepto final por parte del área de calidad de la policía, se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario después de la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía. Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja (PAC).

NOTA: el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**; como requisito necesario para el pago de los servicios contratados.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 6.260.000.00	100%
Valor total de las entregas	$.00	0%
Valor total facturado	$.00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$.00	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 6.260.000.00	100%

927966273

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5 RECOMENDACIONES

Ninguna

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente jefe JORGE ALEXANDER BELTRÁN CALCETERO
Almacenista de armamento Espol
Supervisor Aceptación de Oferta No. 45-2-10013-24
espol.garma@policia.gov.co
3118861505

927966273